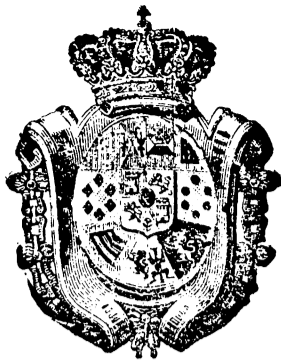


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES 400—200—100. INDIA, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2829.

SABADO 9 DE JULIO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general del 2.º distrito, en comunicacion que ha dirigido al Gobierno con fecha de 4 del corriente mes, participa que el día 2 á las ocho de la mañana se habia logrado la captura del cabecilla Felip.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Por resolución de 6 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino nombrar para dos plazas de corredores, vacantes en el colegio de la ciudad de la Habana, á D. Luis G. Rian y á D. Luis Susini, propuestos en los primeros lugares de las ternas dirigidas por el superintendente delegado general de Hacienda de la isla de Cuba.

Por otras resoluciones de igual fecha se ha servido S. A. conceder al pueblo de Palafrugell, en la provincia de Gerona, el permiso de celebrar tres ferias anuales, una en el primer domingo antes de Carnestolendas, otra en el tercer domingo de Octubre y otra en el día 8 del mes de Diciembre; y á la parroquia de San Salvador de Taragona, en la provincia de la Coruña, la autorizacion de celebrar una feria en el día 18 de cada mes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

S. A. el Regente del Reino, por resolución de 7 del corriente, ha tenido á bien disponer se proceda á la formacion del proyecto de un camino vecinal que se dirija de Jaen por Martos, Alcaudete, Alcalá &c. á Granada, sin perjuicio de que continúen las obras de la carretera que pone en comunicacion directa á estas dos capitales entre sí.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del sábado 9 de Julio de 1842.

Discusion de los dictámenes de comisiones:
De Actas electorales.
De Peticiones.
Sobre arbitrios para la Milicia nacional.
Y reemplazo de 250 hombres.
Votacion definitiva de proyectos de ley.

FOLLETTIN.

FILARMONIA.

PRIMERAS INSPIRACIONES MUSICALES DE LA SEÑORITA DOÑA PAULINA CABRERO Y MARTINEZ (1).

Días atrás recomendamos al público ligeramente y de pasada el lindísimo album de la primera compositora de la España. Hoy tenemos la satisfaccion de insertar la analisis que de él hace nuestro amigo el Sr. Romero Larrañaga; y llamamos la atencion de nuestros lectores hácia este juicio artístico de las bellas composiciones de la señorita Cabrero, escrito con el tino, exactitud é inteligencia que eran de esperar del aventajado talento de su autor.

Cuando muchos de los periódicos mas notables de esta ca-

(1) Se venden lujosamente encuadernadas y adornadas de una linda litografia en los almacenes de Lodre y de Carrafa al módico precio de 40 rs. vn.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del día 8 de Julio de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VADILLO, VICEPRESIDENTE.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PASTOR: Días atrás, señores, anuncié una interpelacion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; mas viendo no hallarse presente, y siendo urgente el que el asunto de que me voy á ocupar se resuelva, me dirigí á los señores que componen la comision que entiende en el proyecto relativo al arreglo definitivo del suprimido tribunal de la Rota, á fin de que me digan en qué estado se halla la presentacion de ese proyecto, que es del mayor interes, porque en aquel tribunal habia causas que tocan á la conciencia, á la moral y á la religion.

El Sr. RODRIGUEZ (D. F.): Señores, como presidente de la comision debo decir que el dictamen no ha podido presentarse todavía á pesar de mis grandes deseos por que así se hiciera, porque concluída la célebre discusion del discurso de contestacion al trono, hubo que proceder al reemplazo de dos individuos que faltaban. Cítelo luego otra vez á comision; pero estas citas no correspondieron á mi deseo, mucho mas habiendo sido nombrado subsecretario el señor Laserna, encargado de redactar el dictamen, y en este estado me determiné por mi mismo á poner el dictamen, en que convinieron los Sres. Gomez Acebo y Alonso, individuos de la comision; mas no se puso en tiempo porque el Sr. Ministro de Gracia y Justicia nos manifestó el día 27 de Mayo que habia antecedentes en su ministerio que era preciso examinar antes de presentar el proyecto. Este no ha podido presentarse, y yo creo que ya no es tiempo de resolverse: sin embargo, si mis compañeros quieren, se puede esta misma noche concluir.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la interpelacion del Sr. Ametller.

El Sr. marques de RODIL, Ministro de la Guerra: Señores, cuando cesé ayer en el uso de la palabra me ocupaba en manifestar al Congreso los servicios del capitán general de Cataluña, é hice mencion de ellos para probar que no era posible que en la autoridad militar del principado hubiese siquiera, no digo la intencion, sino el mas remoto pensamiento de vender al enemigo la provincia de Gerona, y que se habia desplegado el mayor celo en la persecucion de los facinerosos que infestaban el principado.

Hoy, señores, debo decir, como comprobacion de esto mismo, que segun partes que he recibido, el cabecilla Felip ha sido capturado en la mañana del día 2. Por consiguiente quedan desvanecidas las suposiciones, sean de la clase que quieran, que se han santado con respecto al capitán general de Cataluña.

Pero el Sr. Ametller dijo ayer que si el Gobierno estaba satisfecho de los servicios del general Van-Halen, Cataluña no lo estaba; y en prueba de ello dijo S. S. que habia recibido varias felicitaciones por el discurso pronunciado por S. S. en la sesion del 20. Quisiera que en esta cuestion no nos entredásemos de ninguna manera, tal vez por querer yo hablar con demasiada claridad. Ningun Sr. Diputado ignora cómo se hacen las felicitaciones, cuáles son los móviles de las felicitaciones, y hasta qué grado llegan; y si S. S., como manifestó ayer, tiene felicitaciones, el Gobierno tambien tiene datos para saber como se han movido esas felicitaciones; pero no es mi ánimo entrar en pormenores, ni decir nada que tenga un carácter de animosidad.

Que se ha perseguido á la faccion con celo é interes no hay duda, porque han marchado las tropas 15 días constantemente persiguiéndola, y se ha hecho cuanto se puede imaginar.

Se ha manifestado tambien que el ejército ha hecho cuanto se le manda, pues este es su deber, pasando noche y día las calamidades que son consiguientes. Necesario es conocer que ha de haber escaseces porque estas son hijas de las circunstancias: las intemperies, las nieves, los hielos, forzoso es que hagan impresion en el ejército, y de esto se deduce lo expuesto que está á las desgracias: eso lo conoce todo español.

Respecto á la correccion de los delitos, cuando en el ejército algun individuo no cumple con su deber, obligacion es de los gefes inmediatos y del Ministro de la Guerra recurrir á los medios que exige el Sr. Ametller.

En cuanto á lo dicho por S. S. acerca de la traslacion de los gene-

rales á varios puntos, debo decirle que en ciertos casos no hay inconveniente en que los generales vayan donde el Gobierno les señale.

Por lo demás, señores, la verdad puede decirse sin que pueda servir de trascendencia para el servicio público; y yo quiero que el Congreso se penetre de que el Ministro de la Guerra tiene el mayor deseo de que se haga cuanto es posible en favor del país: así pues diciendo la verdad, y prometiendo decir la verdad siempre, estoy en la obligacion de que se me crea. Pero muchas veces ocurre la verdad, y no puede decirse con toda amplitud, pues el éxito de una operacion puede tener un resultado contrario á lo que se desea si se publican antes de tiempo los medios que deben adoptarse para que el resultado sea feliz: así que muchas veces sucede que por guardar silencio, silencio necesario, incurrir el Ministro en el defecto de no manifestar el deseo que el mismo tiene.

Por consiguiente, señores, es necesario que los verdaderos liberales nos constituyamos, para que de una union firme y compacta pueda resultar el adelantamiento de nuestras instituciones y el respeto que se nos debe guardar. Creo que he contestado á lo expuesto con el mejor celo por el Sr. Ametller, y debo decir por último que los deseos del Gabinete y del Ministro que tiene el honor de hablar al Congreso son los de trabajar constantemente sin perdonar sacrificio alguno á fin de consolidar la paz en la provincia de Cataluña y en los demás puntos que sea preciso afianzar. Es cuanto puedo decir en contestacion al señor Ametller.

El Sr. GOYENECHÉ, rectificando, dió gracias al Gobierno por haber sabido llenar su puesto al dictar ciertas medidas respecto á Cataluña.

Pasó S. S. á contestar á ciertos hechos expuestos por el Sr. Ametller, haciendo ver que no era exacto lo que este Sr. Diputado habia dicho respecto á la falta de prevision, pues por el contrario habia pruebas irrecusables de la marcha que habia habido por parte del capitán general, quien con acuerdo de los demás gefes habia dispuesto la ocupacion de ciento y tantos puntos militares.

Por último rechazó S. S. otros varios hechos sentados por el señor Ametller, manifestando las buenas disposiciones adoptadas por la autoridad militar de Cataluña para restablecer la tranquilidad en aquel principado.

El Sr. AMETLLER (rectificando): Ha supuesto el Sr. Ministro de la Guerra que yo he dicho que no habia mas que un gefe en la provincia de Gerona. No he dicho eso; porque hallándose en ella tantos regimientos, no puede menos de haber muchos gefes. Lo que dije es que en la provincia de Gerona no habia mas que una persona responsable.

Ha supuesto tambien que yo habia dicho que á nada han conducido las providencias del capitán general. Esto es exacto, y no se me ha contestado.

La provincia de Gerona está siendo victima de la torcida é infame política del Gobierno francés. Ese Gobierno la está sacrificando, llenándola de sangre, porque así conviene á su objeto. Todos los males que allí se sufren y que con tanta razon se deploran son causados por ese Gobierno. Lo sé de positivo; me consta, porque lo he visto por mi mismo.

Se ha publicado en algunos periódicos una carta dirigida con el objeto de calumniarme; y si es ese el unico dato que tiene el Gobierno, debo decirle que es absolutamente falso, debo decirle que es un embuste, que es una de las muchas cosas que se acostumbran cuando se quiere precipitar á un hombre. Quieren precipitarle, pero no lo consiguen, porque sabe muy bien la provincia que Ametller es honrado y virtuoso; sabe la provincia que he venido á ser un Diputado de la nacion para sostener y defender todo aquello que de cualquiera manera pueda convenirla, sin admitir ningun destino ni empleo mientras la represente.

Ha dicho asimismo el Sr. Ministro de la Guerra que prueban mas las felicitaciones del ejército que las mias. Voy á probarle á S. S. lo contrario, y probarélo hasta la evidencia. La provincia de Gerona felicita á un Diputado, á un hombre que ha elegido para que la represente. ¿Qué puede dar á la provincia este Diputado? Nada: no puede dar empleos ni destinos porque sabe la provincia que no quiere él tomarlos para sí, y en punto á cosas pecuniarias sabe tambien que es pobre el Diputado que habla. Se ve pues que nada puedo darle, al paso que el capitán general puede dar mucho á todos los gefes que le han felicitado, y no me detendré en demostrarlo por lo que ántes ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra, porque este es asunto muy delicado.

Ha creído el Sr. Ministro de la Guerra que en lo que he manifes-

pital se han ocupado ya de esta interesante publicacion filarmónica, tributando sinceros parabienes á su jóven autora, recomendando sus canciones como un trabajo curioso y detenido; cuando ya algun conocedor en el arte ha conseguido bajo su firma su opinion como profesor acerca del album musical de la señorita Paulina, y artísticamente nos ha patentizado su mérito intrínseco, desentrañando, por decirlo así, sus mas notables bellezas, nos persuadimos de que nuestro juicio no podrá ya aparecer á los ojos de ninguno ni parcial ni aun sencillamente interesado, aun cuando seamos autores de alguna de las poesias que contiene este interesante cuaderno.

Nuestra voz es el eco de los generales elogios; nuestra opinion el resumen de las opiniones de los demás, unánimes en rendir un homenaje de justísimas alabanzas á la jóven é inspirada compositora.

Seguros pues de que no cabe sospecha en la sinceridad de nuestras palabras, aunque tropezando en el escollo de que acaso repetiremos lo que algunos hayan manifestado, no podemos renunciar al deseo de consignar por escrito nuestro humilde parecer.

Y á la verdad que en una época en que al talento no sue-

le acompañar otra recompensa que el aplauso (las veces que por fortuna lo consigue), injusto seria negárselo, y poco cortésano no rendírselo cumplido, cuando al mérito especial que en esta ocasion le justifica, se reúne la circunstancia de ser una dama y hermosa quien le merece.

Para nosotros pues que aspiramos al sublime renombre de poetas, conocidos desde lo antiguo por cantores del amor y de la hermosura, es una deuda y sagrada el celebrar su nombre. En esta ocasion las palabras de la verdad serán tan dulces como las ficciones de la poesia; y no necesitaremos recurrir á las imágenes que embelleza la fantasia, presentándonos mucho campo para agradables pinturas la sencilla reseña de las inspiraciones, verdaderamente tales, de la señorita Paulina.

La primera es un himno á S. M. Doña María Cristina de Borbon. El coro es marcial y de buen efecto; y las estrofas escritas para dos voces, tiple y contralto, aunque de un género muy sentido y delicado, conservan el sello de brillantez que caracteriza esta clase de composiciones.

La segunda lleva por título *Temores de la inocencia*. Su mérito especial consiste en su sencillez. Sin salidas de tono ni acompañamientos complicados, su canto natural y armónico

á las Cortes como las únicas, según dice, que pueden salvar el país; les presenta su pensamiento, confiado de que en la ocasión oportuna hallará en los cuerpos colegisladores el apoyo y la cooperación que espera cuando media el bien del país. Esta confianza del Sr. Ministro no será frustrada, tanto por los nobles y patrióticos sentimientos de los representantes de la nación, como por la franqueza y excelentes principios que resplandecen en la mencionada Memoria.

Para que nada falte al cuadro que ligeramente, aunque con mano maestra, traza el Sr. Ministro, se hace cargo, para animar las felices esperanzas que debemos concebir, de los fecundos gérmenes de prosperidad que encierra nuestra nación. En medio de las calamidades de la guerra civil, es innegable que, con el auxilio de tantas leyes sabias, benéficas y protectoras, se ha dado un impulso extraordinario á la industria y fomento público: el espíritu de actividad que por todas partes traspira, y el amor al trabajo que van creando las reformas económicas y administrativas, son capaces de extirpar antes de mucho tiempo los males de la época. Esto parecerá una paradoja á quien no compare atentamente los males efectivos y materiales con los beneficios inmensos que deben esperarse de la reforma general de nuestra legislación.

Los principios que asienta en su Memoria el señor Ministro de Hacienda, y las resoluciones adoptadas por el mismo para la mejor expedición de los negocios, distribución de las rentas y provision de los destinos vacantes en este ramo, nos hacen esperar con entera confianza que trabajará infatigable en la reforma que ha emprendido, siguiendo el nuevo rumbo que se propone en aquel documento, y con el saber, experiencia y actividad que distinguen á este digno individuo del Gabinete.

Algunos periódicos han hablado de que en la adjudicación de los 10 millones de reales en billetes del Tesoro que quedaban por subastar se admitirán ciertos efectos que no son notas del Banco ni letras pagaderas por banqueros en Madrid. Lo cierto que hay en esto, y de cuya exactitud respondemos, es que con arreglo á lo que dispone el art. 6.º de la ley de 29 de Mayo último, se han realizado por la junta, y con aprobación del Gobierno, los referidos 10 millones de reales al contado y al mismo descuento de 12 por 100 que los 50 anteriores, aunque no hubo proposiciones en la subasta que anunció la Gaceta de 29 de Junio último.

La interpelación promovida por el Sr. conde de las Navas sobre el estado actual de Cataluña, suspendida ayer, ha ocupado toda la sesión de este día. Además del Sr. Ametller y del Sr. Goyeneche, que en diferentes sentidos habían tomado parte en la discusión, han hablado hoy los Sres. Diputados por Girona, Castañs y Prim. La animación de sus discursos ha correspondido al tono ardoroso y fuerte que su compañero de diputación el Sr. Ametller había dado ya á estos debates.

El Sr. Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo, ha encontrado ocasión abundante para exponer á la consideración del Congreso y del país ideas de templanza, de justicia y de gobierno que honran mucho á S. S. El Sr. Ministro de Estado ha concurrido también á la liza á fin de rectificar algunas expresiones vertidas por el Sr. Ametller sobre la política que observa con nosotros el Gobierno de Francia: el Sr. conde de Almodovar ha satisfecho en esta demanda á la dignidad del Gobierno español de una manera noble, decidida y franca, conciliando al propio tiempo con palabras sumamente oportunas la consideración y respetos debidos á un Gobierno aliado.

Pasáronse en esto las horas de reglamento, y el Sr. Vicepresidente levantó la sesión después de haber acordado el Congreso que se pasase á otro asunto.

En correspondencia fidedigna que hemos visto se dice que el juez de primera instancia de Figueras D. Gil Fabra omitió practicar por sí las primeras diligencias relativas á la averiguación de los excesos sediciosos que tuvieron lugar en aquella población el día 12 de Junio próximo. En su virtud la audiencia de Barcelona le ha suspendido de sus funciones, acordando la formación de causa, y que se presente á disposición de la sala. Es en efecto notable que un juez de primera instancia en causas tan importantes, ya que no en todas las que haya de formar en el lugar de su residencia, crea cubrir su responsabilidad con los alcaldes constitucionales, á quienes llama la ley en su defecto ó á prevención. Celebramos que se cumplan las circulares del Gobierno.

Para Puerto-Rico y la Habana.

La fragata paquete española *Apolo*, su capitán D. José Luéas, dará la vela del 20 al 25 del corriente: admite una parte de carga y pasajeros para ambos puntos, los que tendrán las mayores comodidades en sus dos nuevas cámaras.

Se despacha en Cádiz plaza de la Candelaria, núm. 187, y en esta darán razón en la calle de Postas, núm. 8.

Fábrica de papel continuo en grande escala establecida en Tolosa de Guipúzcoa.

Los dueños de este establecimiento comunican al público que la fábrica está funcionando con la mayor regularidad y perfección desde el día 12 del mes de Junio. Se halla con fabricación para suministrar á los consumidores en todas las clases de papel, desde la doble marca española hasta la doble holandesa. Tiene todas las facilidades para llenar toda clase de pedidos que se le hagan, sin exceptuar las de música, planos, dibujo, vitelas, libros &c., toda vez que en estas clases se le hagan pedidos á lo menos para el trabajo de un día. Los señores que gusten conocer las clases, precios en fábrica y otros pormenores pueden dirigirse á los Sres. Brunet, Guardamino, Tantonat y compañía, de Tolosa, ó á D. Ramon de Guardamino, en esta corte, calle de Postas, núm. 15.

Un profesor de frances, natural de Paris, enseña á leer, escribir y hablar dicho idioma por un método teórico-práctico. Da lecciones en su casa y en la de los discípulos. Darán razón en la librería de Doña A. Poupart y compañía, calle del Arrenal, frente á la plazuela de Celenque. 3

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 7 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 33½, 33, 32½, 32, 31½, 32½ á v. f. vol. y firme: 34½, ½, cinco dieciséisavos, ½ á v. f. vol. y firme á prima 1, 1½, 1 con 11 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21½ á v. f. vol. con 1 cupon.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 38.
Paris, 16-6 din.

Alicante, ¾ d.
Barcelona á ps. fs., ½ id.
Bilbao, ¾ pap. b.
Cádiz, ½ pap. d.
Coruña, 1 id.

Granada, 1½ d.
Málaga, 1 id.
Santander, par.
Santiago, 1 id.
Sevilla, ¾ pap. id.
Valencia, ¾ id.
Zaragoza, 1 din. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Vistillas de Madrid.— Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, juez de primera instancia de esta capital, refferendada del escribano del número habilitado de la misma Don Juan Manuel Agaado, se cita á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de dos capellanías colativas fundadas en la ciudad de Huesca por Doña Maria Teresa y Doña Maria Josefa de Sada, hermanas, para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, acudan á dicho juzgado por sí ó persona que legalmente les represente á deducir el derecho de que se crean asistidos, parándoles de lo contrario el perjuicio que haya lugar.

—D. José María Herreros de Tejada, magistrado honorario de esta audiencia territorial, juez cuarto de primera instancia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes del vínculo ó patronato que en el hospital de San Hermenegildo, vulgo del Cardenal, de esta ciudad fundó el doctor D. Gonzalo de Millan, para que en el término de 30 días, que por unico se señala, se presenten en mi juzgado por la escribanía del infrascrito á deducir sus acciones en los autos que ante mí penden sobre la posesión y distribución de dichos bienes con arreglo á la ley vigente sobre la materia.

Sevilla y Junio de 1842.—Herreros de Tejada.—Ante mí, Francisco Javier de Andrade.

—D. Luis Vazquez de Mondragon, abogado de los tribunales superiores, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia de esta ciudad de Andujar y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á la capellanía colativa que en la parroquia de San Juan Bautista de la villa de Arjona fundó D. Bonoso Ruiz Palacios en 4 de Agosto de 1764, quienes deducirán sus reclamaciones dentro del término de 30 días en este juzgado y escribanía pública del infrascrito, pues pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en justicia, todo en conformidad de lo mandado en auto de 15 del actual, dictado en el expediente formado en su razon á instancia de D. Martin Ruiz Porcuana, vecino de dicha villa de Arjona. Andujar 30 de Abril de 1842.—Luis Vazquez de Mondragon.—Por mandado de dicho señor juez, Francisco de Paula Villar.

—El licenciado D. Domingo Criado Ferrer, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa de Morales de Campos por D. José Sanjurjo y Montenegro para que en el término de 30 días, contados desde el en que este edicto

to se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno que se publica en Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado conforme al decreto de 19 de Agosto último, pues si así lo hicieren les oír y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rioseco á 16 de Febrero de 1842.—Licenciado Criado Ferrer.—Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

—El licenciado D. Domingo Criado Ferrer, juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa de Valdenebro por el bachiller Pedro Garcia Valdenebro para que en el término de 30 días, contados desde el en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno que se publica en Madrid, se presenten en este juzgado por la escribanía del que refrenda á deducir en toda forma el de que se crean asistidos en el expediente incoado conforme al decreto de 19 de Agosto último, pues si así lo hicieren les oír y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Rioseco á 16 de Febrero de 1842.—Licenciado Criado Ferrer.—Por su mandado, Santiago Iglesias Pelaez.

SUBASTAS.

Dirección general de minas.—Se saca á pública subasta el servicio por un año de la casa factoría de las minas de azogue de Almaden, ó sea la obligación de concurrir con los mozos y mulas necesarios para sacar el mineral de la mina á la superficie y demas servicios á que se les destine, según el pliego de condiciones que se halla fe manifiesto en esta dirección general y en la principal del establecimiento en la villa de Almaden, donde se ha de celebrar la indicada subasta el día 26 del actual. 3

—Ayuntamiento constitucional de Villarrubia de Santiago.— Está vacante el partido de médico titular de la villa de Villarrubia de Santiago: tiene 500 vecinos, es pueblo muy sano, de un piso llano, situado á 2 leguas de Ocaña, 10 de Madrid y otras 10 de Toledo: la dotación es de 79 rs. perfectamente pagados por su ayuntamiento en tercios del fondo de sus propios: se admiten memoriales hasta el 30 del mes actual, y los aspirantes los remitirán á dicha corporación francos de porte.—El alcalde constitucional, Martin Maroto Calderon.

VENTAS.

Por sus legítimos dueños se vende una heredad compuesta de casa, era, porches, corrales, huerto, tierras de campo, prado ó yermos en el término del lugar de Soriguera, parroquia de Astoll, partido de Puigarcía, obispado de Urgel, cuyo valor según tasación es de 149,333 rs. vn., y se dará al mejor postor, pudiéndose dirigir los que aspiren á su compra á D. Nicolas Barnades, en Madrid, calle de la Gorguera, número 14, cuarto principal de la derecha, de ocho á diez por la mañana y de cuatro á seis por la tarde.

BIBLIOGRAFIA.

Teoría de las instituciones judiciales con proyectos de códigos formulados aplicables á España, por D. Manuel de Seijas y Lozano: consta de dos tomos en 8.º mayor; el 1.º comprende el código de instrucción criminal, y el 2.º la teoría del procedimiento criminal.

Se venden á 46 rs. en rústica y á 54 en pasta en la librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos, calle de Carretas, y en las provincias en las principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Se pondrá en escena la comedia nueva en tres actos, titulada

CAZAR EN VEDADO.

3.º Boleras robadas á seis.
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

LAS ASTUCIAS DESGRACIADAS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se ejecutará la función siguiente:

PRUEBAS DE AMOR CONYUGAL,

comedia en dos actos, nueva en estos teatros, original de Don Manuel Breton de los Herreros.

La inglesa, paso de baile por las parejas españolas, tan aplaudido siempre.

LA ESCALERA DE MANO,

pieza cómica en un acto.

Se dará fin con boleras á diez.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

LUCRECIA BORGIA,

ópera del célebre maestro Donizetti.

EDITOR RESPONSABLE M. CHAANI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.